

OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO

CÓDIGO	A-El.CI.1-
VERSIÓN	01-2016
PÁGINA	1 de 1

PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:		1. Subproceso Incapacidades		LÍDER PROCESO AUDITADO:		Diego Enrique Ramírez Sanguino	
FECHA EJECUCIÓN AUDITORIA:		2/05/2022		FECHA ELABORACIÓN PLAN:		18/07/2022	
FECHA PRESENTACIÓN PLAN:		13/03/2023		PÁGINA:		1	DE 1
Nº	OPORTUNIDAD DE MEJORA / OBSERVACIÓN / HALLAZGO	RIESGO IDENTIFICADO	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE	
1.1	El equipo auditor pudo evidenciar en la verificación de saldos de incapacidades del programa de nómina y el reportado ante Contabilidad, que para el mes de agosto existe una diferencia de \$47,098,226,38 (CUARENTA Y SITE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M7CTE.) la misma forma se corrobora la conciliación realizada en la sección de Contabilidad y persiste la misma diferencia.	Reporte incongruente de saldos a Registro y Control y a la sección de Contabilidad.	Reportar los reintegros DTN registrados tal y como los envía la División Financiera a la Oficina Contabilidad	jul-22	dic-22	Diego Enrique Ramírez Sanguino	
1.2	Se evidenció el doble registro de afiliación de la EPS, el cual es alimentado por una funcionaria que registra la EPS actualizada en el momento de la Notificación del Funcionario a Posesionar.	La doble afiliación de un funcionario a dos EPS que podría ocasionar un doble pago de la incapacidad.	Pantallazo de: Registrar en la Plataforma SAT la EPS actualizada del funcionario, igualmente el Ministerio de Protección en cabeza del ADRES rebota cuando la información es errada.	jul-22	dic-22	Diego Enrique Ramírez Sanguino	
1.3	Una vez revisados los soportes que evidencian la remisión de los valores liquidados por concepto de incapacidades de los funcionarios por parte de la división de Personal a la sección de Registro y Control se observó el envío extemporáneo de la información conforme a lo establecido en el procedimiento.	Incumplimiento de fechas establecidas en el procedimiento.	Cambiar las fechas estipuladas en el procedimiento de incapacidades referentes a la entrega del informe de Registro y Control, con cinco (5) días más, con el fin de coordinarlo con el proceso de liquidación de novedades de nómina.	jul-22	jun-23	Diego Enrique Ramírez Sanguino	